



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
25 DE JUNIO DE 2018.**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **veinticinco de junio de dos mil dieciocho**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

| | |
|--|-----------------------|
| D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ | ALCALDE-PRESIDENTE |
| D. JULIAN MARTINEZ LIZAN | PRIMER TTE. ALCALDE |
| D ^a . BEATRIZ JIMÉNEZ SERRANO | SEGUNDA TTE. ALCALDE |
| D ^a . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ. | TERCERA TTE. ALCALDE, |
| D. FRANCISCO JAVIER MORCILLO CLAVIJO | CUARTO TTE. ALCALDE |
| D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA | QUINTO TTE. ALCALDE |
| D. FRANCISCO LOPEZ VILLORA | SEXTO TTE. ALCALDE |
| D ^a . MARIA ROSA CUESTA LÓPEZ | SEPTIMA TTE. ALCALDE |
| D ^a . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA | CONCEJALA |
| D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL | CONCEJAL |
| D ^a . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER | CONCEJALA |
| D. MANUEL GASPAS MINGUEZ GARCIA | CONCEJAL |
| D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA | CONCEJAL |
| D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA | CONCEJALA |
| D. AMADOR CASADO VILLENA | CONCEJAL |
| D. ANTONIO JOSÉ MORENO CAMPILLO | CONCEJAL |
| D ^a . COVADONGA LÓPEZ GARCÍA | CONCEJALA |
| D ^a . JUANA SORIO MARTÍNEZ | CONCEJALA |
| D. RAFAEL RUIZ SANTOS | CONCEJAL |
| D ^a . MARIA JESÚS LOPEZ INIESTA | CONCEJALA |
| D. MARIO CONSTANTINO MORA NARRO | CONCEJAL |

SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:

D. FÉLIX NÚÑEZ HERRERO
D^a. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D^a. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA GARCIA

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas y seis minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de junio de 2018, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.



| |
|---|
| 2. Expediente nº 5/2018. Modificación de créditos por créditos extraordinarios. |
| 3. Expediente de inversiones financieras sostenibles y modificación de créditos 6CE/2018 por créditos extraordinarios. |
| 4. Expediente nº 7CE/2018. Modificación de créditos por créditos extraordinarios. |
| 5. Rectificación Inventario Municipal a 31/12/2017. |
| 6. Recurso de reposición contra Acuerdo de Pleno de rescisión de contrato del adjudicatario del Servicio de la Piscina y Caseta Municipal. |
| 7. Adjudicación definitiva contrato de suministro de luminarias LED, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio mantenimiento integral del alumbrado público exterior en Hellín y Pedanías. |
| 8. Reclasificación Puesto de Técnico de RR.HH. de Administración Especial a Administración General. |
| 9. Propuesta Organigrama Comité Organizador XXXIV Jornadas de Exaltación al Tambor y al Bombo Agramón 2019. |
| 10. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía. |
| 11. Ruegos y preguntas. |

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a su aprobación el Acta de la sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2018, de carácter ordinario, manifestando el Sr. Alcalde que se aprueba por unanimidad.

2. EXPEDIENTE Nº 5/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2018, dictaminó favorablemente el expediente nº 5/2018 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, cuyo contenido es el siguiente:

"2º.- Expediente 5CE/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios.

El Presidente explica el expediente 5CE/2018, de modificación de créditos por créditos extraordinarios:

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Créditos Extraordinarios**.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 5CE/2018 que adopta la modalidad de **Créditos Extraordinarios**, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios



| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 9200 626.000 | Adquisición de equipos informáticos | 3.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 3.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|------------------------------|-------------------|
| 9200 222.000 | Telefónicas | 3.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 3.000,00 € |

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por la necesidad de adquirir equipos informáticos.
- II. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Consta en el expediente el informe favorable de Intervención.

La Sra. López Iniesta pide que al servidor de correo se le active la función Microsoft Exchange que permite que en los móviles se tenga de todo: calendario, control, etc. que la aplicación que se está utilizando la tiene solo hay que activarla. Así como un teléfono de conferencias.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios SCE/2018, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos."

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 14 de junio de 2018, en el que se indica lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

Asunto: Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario SCE/2018.

D^a Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por



el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario ya que es necesario la adquisición de equipos informáticos.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 9200 626.000 | Adquisición de equipos informáticos | 3.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 3.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|------------------------------|-------------------|
| | | |
| 9200 222.000 | Telefónicas | 3.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 3.000,00 € |



CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - Existe un Plan de Ajuste, en el que uno de los puntos que contiene establece la contención absoluta del Capítulo 6, sin embargo, se considera necesario realizar estos gastos por tratarse de inversiones necesarias.

Para poder realizar esa inversión, se está conteniendo el gasto de otras partidas presupuestarias, en este caso concreto, mediante la suspensión de otros gastos, medida incluida en el Plan de Ajuste en vigor. Así se desprende de la consulta realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sobre planes de ajuste de fecha 22 de diciembre de 2016.

SEXTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

OCTAVO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBR y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.”



A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

El **Sr. Moreno Moya** ruega se trabaje con mayor previsión, ya que se están realizando muchas modificaciones presupuestarias que se podían haber previsto al inicio del ejercicio presupuestario.

La **Sra. López Iniesta** pide que se mejore el sistema de correo electrónico, que se vea la posibilidad de incluir en los servicios de correo electrónico el Exchange.

Debatido el asunto, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 5CE/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios, cuyo importe asciende a **3.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|-------------------------------------|-------------------|
| 9200 626.000 | Adquisición de equipos informáticos | 3.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 3.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|------------------------------|-------------------|
| 9200 222.000 | Telefónicas | 3.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 3.000,00 € |

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a los efectos procedentes en Derecho.

3. EXPEDIENTE DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6CE/2018 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.018, dictaminó favorablemente el expediente de inversiones financieras sostenibles y modificación de créditos 6CE/por créditos extraordinarios, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Expediente de inversiones financieramente sostenibles y modificación de créditos 6CE/2018 por créditos extraordinarios y 1SC/2018 por suplemento de créditos.”

Por parte del Presidente se informa del expediente de modificación de créditos 6CE/2018 por créditos extraordinarios y 1SC/2018 por suplemento de créditos con el fin de realizar inversiones financieramente sostenibles, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el RDL 1/2018 de 23 de marzo, son el siguiente detalle:

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos**, sobre **Inversiones Financieramente Sostenibles** de acuerdo con el RDL 1/2018 de 23 de marzo que modifica los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. **6CE/2018 que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios y 1SC/2018 en la modalidad de Suplemento de Créditos**, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

| Aplicación presupuestaria | Obras financieramente sostenibles 2018 | Importe créditos extraordinarios | Importe suplemento de créditos |
|---------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|
| 9330 623.000 | Ascensor Casa de la Cultura | 150.000,00 € | |
| 3330 625.000 | Mobiliario MUSS | 12.000,00 € | |
| 1532 619.000 | Planes Provinciales. Arreglos de calles | 60.000,00 € | |
| 1330 623.000 | Instalación de Semáforos | 300.000,00 € | |
| 1330 623.001 | Instalación de Semáforos cruce calles Poeta Tomás Preciado, Férez y Avda. Castilla la Mancha | 45.000,00 € | |
| 1710 609.000 | Zona verde ctra. de Pozohondo | 90.000,00 € | |
| 1532 619.080 | Asfaltado y renovación integral de calles | 450.000,00 € | |
| 1710 640.000 | Proyecto paisajístico del Parque | 10.000,00 € | |
| 3360 640.000 | Proyectos y trabajos técnicos estudio Patrimonio | 24.300,00 € | |
| 4220 623.000 | Señalización Polígono | | 4.000,00 € |
| 4220 622.000 | Construcción de caseta para Oficina de Correos en el Polígono | 15.000,00 € | |
| 3420 632.000 | Sobrecubierta Pabellón Polideportivo | 35.000,00 € | |
| 3330 632.000 | Acondicionamiento Turismo MUSS | 5.000,00 € | |



| | | | |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|------------|
| 4320 623.000 | Señalización Urbana de Edificios | 6.000,00 € | |
| 3330 623.000 | Escenario homologado | 38.700,00 € | |
| | | 1.241.000,00 € | 4.000,00 € |
| Total, expediente | | 1.245.000,00 € | |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

2. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | | Importe |
|------------|------------------------|-----------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería | 1.245.000,00 € |
| | Total | 1.245.000,00 € |

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- III. El carácter específico y determinado de los gastos: consisten en inversiones financieramente sostenibles de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el RDL 1/2018 de 23 de marzo. Pudiéndolas llevar a cabo por cumplir los requisitos de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.
- IV. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Que se emita informe por Intervención sobre la idoneidad de seguir dicho procedimiento.

Consta en el expediente el informe favorable de Intervención.

Por parte de la Sra. Interventora se aclara que se habilita el crédito, pero una vez que se conozcan los detalles de los proyectos se informará si pueden ser o no financieramente sostenible, porque no se adecuen al decreto.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 6CE/2018 por créditos extraordinarios, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos."

En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 19 de junio de 2018, en el que se indica lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN



Presentada en Intervención la propuesta de las inversiones financieramente sostenibles a realizar por Alcaldía, se solicita la tramitación del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

SEGUNDO. Por su parte, la DA 6ª de la LOEPSF, que ha sido prorrogada por el RD Ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito de estas, establece que, los requisitos a cumplir para su aplicación son:

- No superar los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, es decir, el 110%,
- Estabilidad presupuestaria positiva, en la liquidación del ejercicio 2017.
- Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.
- Período medio de pago no superior a 30 días, en caso de que se prevea realizar inversiones financieramente sostenibles.

CUARTO. De la Liquidación del ejercicio 2017, aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 794 de fecha 11 de abril de 2018, se extraen los siguientes datos:

- Nivel de deuda: 86.38%
- Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de Financiación: 5.586.591,54 €
- RTGG: 6.677.155,72 €
- PMP a 31/12/2017: 16.40 días debiéndose cumplir en el momento de la realización de las IFS.

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es posible aplicar el superávit presupuestario a los destinos alternativos.

QUINTO. Para saber si las inversiones propuestas, son financieramente sostenibles, se estará a lo dispuesto en la DA 16ª del TRLRHL, modificada parcialmente por el RD Ley 1/2018 de 23 de marzo. Como ya se indicó en el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2018, el importe total de las IFS propuestas, no sobrepasa el límite del importe estimado del objetivo de estabilidad presupuestaria para la liquidación del ejercicio 2018. En principio, todas se consideran Inversiones financieramente sostenibles, tienen reflejo presupuestario en los grupos de programas permitidos en la DA16ª del TRLRHL (modificado por el RD-Ley 1/2018, de 23 de marzo), son gastos imputables al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación, están previstas para su realización a lo



largo del ejercicio 2018. No obstante, se realizará un análisis pormenorizado de cada una de las IFS en el momento de su tramitación para comprobar que efectivamente se cumplen los requisitos, y cuentan con todos los documentos necesarios.

SEXTO. La propuesta de Alcaldía para obras financieramente sostenibles es la siguiente:

| Aplicación presupuestaria | Obras financieramente sostenibles 2018 | Importe créditos extraordinarios | Importe suplemento de créditos |
|---------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|
| 9330 623.000 | Ascensor Casa de la Cultura | 150.000,00 € | |
| 3330 625.000 | Mobiliario MUSS | 12.000,00 € | |
| 1532 619.010 | Planes Provinciales. Arreglos de calles | 60.000,00 € | |
| 1330 623.000 | Instalación de Semáforos | 300.000,00 € | |
| 1330 623.001 | Instalación de Semáforos cruce calles Poeta Tomás Preciado, Férez y Avda. Castilla la Mancha | 45.000,00 € | |
| 1710 609.000 | Zona verde ctra. de Pozohondo | 90.000,00 € | |
| 1532 619.080 | Asfaltado y renovación integral de calles | 450.000,00 € | |
| 1710 640.000 | Proyecto paisajístico del Parque | 10.000,00 € | |
| 3360 640.000 | Proyectos y trabajos técnicos estudio Patrimonio | 24.300,00 € | |
| 4220 623.000 | Señalización Polígono | | 4.000,00 € |
| 4220 622.000 | Construcción de caseta para Oficina de Correos en el Polígono | 15.000,00 € | |
| 3420 632.000 | Sobrecubierta Pabellón Polideportivo | 35.000,00 € | |
| 3330 632.000 | Acondicionamiento Turismo MUSS | 5.000,00 € | |
| 4320 623.000 | Señalización Urbana de Edificios | 6.000,00 € | |
| 3330 623.000 | Escenario homologado | 38.700,00 € | |
| | | 1.241.000,00 € | 4.000,00 € |
| Total, expediente | | 1.245.000,00 € | |

SÉPTIMO. La modificación presupuestaria a realizar para las Inversiones Financieramente sostenibles es la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Para la amortización anticipada de deuda se debe realizar la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito. Y desde esta Intervención se advierte de la obligación de amortizar deuda y que, el no hacerlo, constituye una infracción muy grave de acuerdo con el art. 28 de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Bien dicho esto, para la presente modificación:

1. - Los gastos específicos son:

| Aplicación presupuestaria | Obras financieramente sostenibles 2018 | Importe créditos extraordinarios | Importe suplemento de |
|---------------------------|--|----------------------------------|-----------------------|
|---------------------------|--|----------------------------------|-----------------------|



| | | | créditos |
|--------------------------|--|-----------------------|------------|
| 9330 623.000 | Ascensor Casa de la Cultura | 150.000,00 € | |
| 3330 625.000 | Mobiliario MUSS | 12.000,00 € | |
| 1532 619.010 | Planes Provinciales. Arreglos de calles | 60.000,00 € | |
| 1330 623.000 | Instalación de Semáforos | 300.000,00 € | |
| 1330 623.001 | Instalación de Semáforos cruce calles Poeta Tomás Preciado, Férez y Avda. Castilla la Mancha | 45.000,00 € | |
| 1710 609.000 | Zona verde ctra. de Pozohondo | 90.000,00 € | |
| 1532 619.080 | Asfaltado y renovación integral de calles | 450.000,00 € | |
| 1710 640.000 | Proyecto paisajístico del Parque | 10.000,00 € | |
| 3360 640.000 | Proyectos y trabajos técnicos estudio Patrimonio | 24.300,00 € | |
| 4220 623.000 | Señalización Polígono | | 4.000,00 € |
| 4220 622.000 | Construcción de caseta para Oficina de Correos en el Polígono | 15.000,00 € | |
| 3420 632.000 | Sobrecubierta Pabellón Polideportivo | 35.000,00 € | |
| 3330 632.000 | Acondicionamiento Turismo MUSS | 5.000,00 € | |
| 4320 623.000 | Señalización Urbana de Edificios | 6.000,00 € | |
| 3330 623.000 | Escenario homologado | 38.700,00 € | |
| | | 1.241.000,00 € | 4.000,00 € |
| Total, expediente | | 1.245.000,00 € | |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | | Importe |
|------------|--|---------------------|
| 870.00 | Remanente de tesorería para gastos generales | 1.245.000,00 € |
| | Total | 1.245.000,00 |

2. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada



Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.

- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

3. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

4. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBR y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.”

A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

*La **Sra. López Iniesta** manifiesta el deseo de su grupo de poder haber intervenido en la totalidad del expediente de remanente presupuestario y no sólo en esta parte, porque trabajando todos juntos en beneficio de Hellín es la mejor manera de poder cambiar Hellín.*

*El **Sr. Morcillo Clavijo** indica que su grupo hubiese querido también participar no sólo en esta modificación de créditos sino en la totalidad del remanente líquido de Tesorería. Y manifiesta que con esta modificación todos los grupos hemos sido capaces de ponernos de acuerdo en mejorar el aspecto de algunas calles, mobiliario e infraestructuras que eran necesarias y redundarán en beneficio de todos los ciudadanos de Hellín.*

*El **Sr. Moreno Moya** manifiesta la satisfacción de su grupo ante el hecho de que se hayan podido llevar a cabo estas inversiones, e indica que su grupo sí ha participado activamente con el Equipo de Gobierno **en la elección de las inversiones**, por lo que agradece que se hayan tenido en cuenta las aportaciones realizadas por su grupo. Finalmente pide mayor agilidad en la tramitación de los correspondientes pliegos de condiciones para que estas inversiones se puedan hacer lo antes posible, aludiendo expresamente al cruce semafórico existente en el cruce de las calles Castilla-La Mancha, Férez y Poeta Tomás Preciados, **dónde recientemente ha habido un accidente.***

*El **Sr. Alcalde** indica que el hecho de que en anteriores expedientes no hayan intervenido otros grupos no significa que estén mal hechos y sean obras innecesarias. Asimismo recalca **las dificultades que se están teniendo para sacar adelante los expedientes de contratación** debido a la reciente modificación de la Ley de Contratos del Sector Público y a la **nueva plataforma de contratación electrónica**. Finalmente **invita al resto de grupos políticos a que vayan presentando propuestas de cara a la** elaboración de los Presupuestos de 2019, a fin de que la*



nueva Corporación que resulte de las Elecciones se encuentre con unos Presupuestos consensuados por todos los grupos políticos municipales.

El Sr. Moreno Moya pide que se **priorice** el desarrollo de todos estos proyectos por la importancia que tienen tanto para Hellín como para sus pedanías. **Se está hablando de más de cuatro millones de euros, tienen que estar adjudicados antes del 31 de diciembre, pudiéndose ejecutar en el ejercicio siguiente.** Y agradece el ofrecimiento realizado por el Sr. Alcalde en cuanto a la confección de los Presupuestos de esta Entidad para el 2019, pero pide que eso se demuestre más en el día a día.

El Sr. Alcalde alude a la importancia de que todas las inversiones previstas estén adjudicadas este año con cargo al Presupuesto de 2018, y recuerda los años que se ha estado sin poder invertir.

La Sra. López Iniesta pide al Sr. Alcalde que ponga fecha para la celebración de una primera reunión con vista a la elaboración de los Presupuestos de 2019, y que no sea a final de año sino en los próximos dos meses.

Debatido el asunto. el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de inversiones financieras sostenibles y modificación de créditos 6CE/por créditos extraordinarios, cuyo importe asciende a **1.245.000,00 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

| Aplicación presupuestaria | Obras financieramente sostenibles 2018 | Importe créditos extraordinarios | Importe suplemento de créditos |
|---------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------|
| 9330 623.000 | Ascensor Casa de la Cultura | 150.000,00 € | |
| 3330 625.000 | Mobiliario MUSS | 12.000,00 € | |
| 1532 619.000 | Planes Provinciales. Arreglos de calles | 60.000,00 € | |
| 1330 623.000 | Instalación de Semáforos | 300.000,00 € | |
| 1330 623.001 | Instalación de Semáforos cruce calles Poeta Tomás Preciado, Férez y Avda. Castilla la Mancha | 45.000,00 € | |
| 1710 609.000 | Zona verde ctra. de Pozohondo | 90.000,00 € | |
| 1532 619.080 | Asfaltado y renovación integral de calles | 450.000,00 € | |
| 1710 640.000 | Proyecto paisajístico del Parque | 10.000,00 € | |
| 3360 640.000 | Proyectos y trabajos técnicos estudio Patrimonio | 24.300,00 € | |
| 4220 623.000 | Señalización Polígono | | 4.000,00 € |
| 4220 622.000 | Construcción de caseta para Oficina de Correos en el Polígono | 15.000,00 € | |
| 3420 632.000 | Sobrecubierta Pabellón Polideportivo | 35.000,00 € | |
| 3330 632.000 | Acondicionamiento Turismo MUSS | 5.000,00 € | |
| 4320 623.000 | Señalización Urbana de Edificios | 6.000,00 € | |
| 3330 623.000 | Escenario homologado | 38.700,00 € | |
| | | 1.241.000,00 € | 4.000,00 € |



| | |
|--------------------------|-----------------------|
| Total, expediente | 1.245.000,00 € |
|--------------------------|-----------------------|

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

3. a) Con cargo al Remanente de Tesorería.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | | Importe |
|------------|------------------------|-----------------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería | 1.245.000,00 € |
| | Total | 1.245.000,00 € |

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- V. El carácter específico y determinado de los gastos: consisten en inversiones financieramente sostenibles de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el RDL 1/2018 de 23 de marzo. Pudiéndolas llevar a cabo por cumplir los requisitos de la disposición adicional sexta de la LOEPSF.
- VI. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a los efectos procedentes en Derecho.

4. EXPEDIENTE Nº 7CE/2018. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.018, dictaminó favorablemente el expediente nº 7CE/2018 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios, cuyo contenido es el siguiente:

“2º.- Expediente 7CE/2018 de modificación de créditos por créditos extraordinarios.

El Presidente explica el expediente 7CE/2018, de modificación de créditos por créditos extraordinarios:



De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de **Créditos Extraordinarios**.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 7CE/2018 que adopta la modalidad de **Créditos Extraordinarios**, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|---|--------------------|
| 1640 622.000 | Construcción de nichos en el Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 60.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

4. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|----------------------------------|--------------------|
| 1640 609.000 | Urbanización terrenos Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 60.000,00 € |

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- VII. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por la necesidad de construir nichos en el cementerio.
- VIII. La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Consta en el expediente el informe favorable de Intervención.

Se somete a votación el expediente de adjudicación directa del Quiosco sito en calle Dr. Ochoa, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos."



En el expediente consta informe de Intervención, de fecha 18 de junio de 2018, en el que se indica lo siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

Asunto: Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 7CE/2018.

D^a Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario ya que es necesaria la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

TERCERO. - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1640 622.000 | Construcción nichos en el Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 60.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:



5. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|----------------------------------|--------------------|
| 1640 609.000 | Urbanización terrenos Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 60.000,00 € |

CUARTO.- Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

QUINTO. - Existe un Plan de Ajuste, en el que uno de los puntos que contiene establece la contención absoluta del Capítulo 6, sin embargo, se considera necesario realizar estos gastos por tratarse de inversiones necesarias.

Para poder realizar esa inversión, se está conteniendo el gasto de otras partidas presupuestarias, en este caso concreto, mediante la suspensión de otros gastos, medida incluida en el Plan de Ajuste en vigor. Así se desprende de la consulta realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas sobre planes de ajuste de fecha 22 de diciembre de 2016.

SIXTO. - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMO. - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.



OCTAVO. - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.”

A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

El Sr. Alcalde indica que en este expediente se incluye la construcción de nichos en el Cementerio Municipal ahora que ya está terminada su ampliación.

El Sr. Moreno Moya pregunta si por parte de los técnicos municipales o del Equipo de Gobierno se va a seguir algún criterio urbanístico común para las futuras nuevas construcciones que se vayan a realizar en el Cementerio Municipal.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente, expresando su deseo que así sea.

Debatido el asunto, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de inversiones financieras sostenibles y modificación de créditos 7CE/por créditos extraordinarios, cuyo importe asciende a **60.000,00 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para Créditos Extraordinarios

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|--------------------------------------|--------------------|
| 1640 622.000 | Construcción nichos en el Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, alta en gastos | 60.000,00 € |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

| Aplicación | Denominación | Importe |
|--------------|----------------------------------|--------------------|
| 1640 609.000 | Urbanización terrenos Cementerio | 60.000,00 € |
| | Total, baja en gastos | 60.000,00 € |

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



3º.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Municipales afectados a los efectos procedentes en Derecho.

5. RECTIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL A 31/12/2017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.018, dictaminó favorablemente la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a fecha 31 de diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“3º.- Rectificación Inventario Municipal a 31/12/2016.

Se da cuenta del inventario de la rectificación del inventario de bienes de esta Entidad Local a fecha 31 de diciembre de 2017, alcanzando una situación de existencias patrimoniales de **77.659.785,74 euros**.

El Sr. Moreno Moya pregunta por la valoración de 1.200.000 de Franciscanos.

Se somete a votación el expediente de rectificación del inventario municipal a 31/12/2017, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

En el expediente consta informe jurídico de Secretaría General, de fecha 13 de junio de 2018, en el que se indica lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de rectificación anual del inventario de bienes de esta Entidad Local del ejercicio 2017 que se tramita en Secretaría General, se emite el siguiente informe:

Primero.- Por acuerdo plenario de fecha 24 de abril de 2017 se aprobó la rectificación del Inventario de bienes y derechos de la Entidad Local del ejercicio 2016.

Segundo.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2018 se solicitó informe de esta Secretaría del Inventario de bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Municipal para efectuar la rectificación del inventario correspondiente al ejercicio 2017.

Tercero.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.



-Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente: “Las Administraciones Públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.”

Quinto.- De conformidad con el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la rectificación del Inventario se verificará anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Sexto.- Se han recabado datos de los distintos servicios y dependencias municipales sobre los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes.

Séptimo.- El Inventario será autorizado por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, debiendo remitirse una copia a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, según establece el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Octavo.- La aprobación de la rectificación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Noveno.- Durante el ejercicio 2017, período comprendido entre 01/01/2017 al 31/12/2017 se han producido las siguientes modificaciones:

| | BAJAS | ALTAS |
|---|-----------|----------------|
| I. Inmuebles | 549.234.- | 2.086.633,91.- |
| II. Derechos Reales | | |
| III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico | | |
| IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación | | |
| V. Vehículos | | 98.170.- |
| VI. Semovientes | | |
| VII. Muebles no comprendidos en los anteriores | | 31.941,62.- |
| VIII. Bienes y Derechos Revertibles | | 210.375,13.- |

Incorporadas las rectificaciones oportunas el Inventario de la Corporación queda configurado de la siguiente manera:

| EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE HELLÍN | | | | |
|---|----------------------|------------------------|-----------|-----------------|
| | SITUACION A 1/1/2017 | SITUACIÓN A 31/12/2017 | | |
| | | ALTAS | BAJAS | TOTAL |
| I. Inmuebles | 67.875.529,72.- | 2.086.633,91.- | 549.234.- | 69.412.929,63.- |
| II. Derechos Reales | | | | |
| III. Muebles de carácter | 901,52.- | | | 901,52.- |



| | | | | |
|---|-----------------|----------------|-------------|-----------------|
| histórico, artístico o de considerable valor económico | | | | |
| IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación | | | | |
| V. Vehículos | 1.140.538,1- | 98.170.- | | 1.238.708,1.- |
| VI. Semovientes | | | | |
| VII. Muebles no comprendidos en los anteriores | 6.396.956,83.- | 31.941,62.- | | 6.428.898,45.- |
| VIII. Bienes y Derechos Revertibles | 367.972,91.- | 210.375,13.- | | 578.348,04.- |
| Importe total del Inventario rectificando al 31/12/2016 | 75.781.899,08.- | 2.427.120,66.- | - 549.234.- | 77.659.785,74.- |

Por todo ello, se propone a la Corporación la aprobación de las rectificaciones de Inventario correspondientes al ejercicio 2017, según se indica en este informe.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime oportuno.

**EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES
ALTAS (AUMENTOS)**

| ACUERDOS | DESCRIPCION | VALOR/EUROS |
|--|--|--------------|
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2014-10 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | CASA EN CALLE PICHON Nº 1, INSCRITA AL TOMO 697, LIBRO 315, FOLIO 130, FINCA 1374. | 20.145,88.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2014-9 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | FINCA URBANA SITA EN CALLE CRISTO SANGRE 27, INSCRITA AL TOMO 1603, LIBRO 862, FOLIO 57, FINCA 51910. | 28.777,39.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2016-3 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | CASA EN CALLE MERCED Nº 1, INSCRITA AL TOMO 685, LIBRO 310, FOLIO 122, FINCA 12444. | 6.830,49.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2016-10 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | CASA EN CALLE SAN GERONIMO Nº 4, INSCRITA AL TOMO 1321, LIBRO 683, FOLIO 205, FINCA 4894. | 23.984,99.- |
| ESCRITURA Nº 1550 DE SEGREGACIÓN DE FECHA 17/7/2017 | RUSTICA: TIERRA SECANO, SITIO DE MINGOGIL, INSCRITA AL TOMO 1601, LIBRO 861, FOLIO 113, FINCA 51900 | 4.126.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2017-13 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | PARCELA Nº 24 PLAN PARCIAL LA FUENTE, DEL PGOU, INSCRITA AL TOMO 1394, LIBRO 733, FOLIO 221, FINCA 48816 | 418.443,47.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2017-13 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | PARCELA Nº 26 DEL POLIGONO INDUSTRIAL SECTOR 2 PLAN PARCIAL LA FUENTE, DEL PGOU, INSCRITA AL TOMO 1394, LIBRO 733, FOLIO 225, FINCA 48818. | 135.172,79.- |

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

| | | |
|--|---|-----------------------|
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2017-13 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | PARCELA Nº 28 DEL POLIGONO INDUSTRIAL SECTOR 2 PLAN PARCIAL LA FUENTE , DEL PGOU, INSCRITA AL TOMO 1396, LIBRO 734, FOLIO 3, FINCA 48820. | 133.063,25.- |
| CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN EXPTE DE SUBASTA 2017-14 (GESTIÓN TRIBUTARIA) | PARCELA 1b DEL POLIGONO INDUSTRIAL SECTOR 2 PLAN PARCIAL LA FUENTE, DEL PGOU, INSCRITA AL TOMO 1394, LIBRO 733, FOLIO 171, FINCA 48791. | 73.899,30.- |
| RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2711 DE FECHA 22/11/2017 | APROBAR LA INCORPORACIÓN AL INVENTARIO DEL INMUEBLE "CONVENTO DE SAN FRANCISCO" | 1.215.210,87.- |
| ESCRITURA Nº 1873 DE FECHA 30/08/2017 DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA | PARCELA DE TERRENO EN PARAJE LA FUENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INSCRITA AL TOMO 1603, LIBRO 862, FOLIO 65, FINCA 51911. | 160,83.- |
| ESCRITURA Nº 1875 DE FECHA 30/08/2017 DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA | PARCELA DE TERRENO EN PARAJE LA FUENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INSCRITA AL TOMO 1603, LIBRO 862, FOLIO 70, FINCA 51912 | 1.652,88.- |
| ESCRITURA Nº 2483 DE FECHA 15/11/2017 DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA | PARCELA DE TERRENO EN PARAJE LA FUENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INSCRITA AL TOMO 1608, LIBRO 865, FOLIO 62 FINCA 51945 | 8.886,90.- |
| ESCRITURA Nº 2482 DE FECHA 15/11/2017 DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA | PARCELA DE TERRENO EN PARAJE LA FUENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INSCRITA AL TOMO 1610, LIBRO 866, FOLIO 210, FINCA 51955 | 10.425,12.- |
| ESCRITURA 8 Nº 2484 DE FECHA 15/11/2017 DE SEGREGACIÓN Y COMPRAVENTA | PARCELA DE TERRENO EN PARAJE LA FUENTE PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INSCRITA AL TOMO 1608, LIBRO 865, FOLIO 208 FINCA 51947 | 5.853,75.- |
| | SUMA TOTAL | 2.086.633,91.- |

EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES
(BAJAS)

| ACUERDOS | DESCRIPCIÓN | VALOR/EUROS |
|--|---|-------------|
| ESCRITURA Nº 2819 DE FECHA 27/12/2017 DE COMPRAVENTA | ENAJENACIÓN PARCELA Nº 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR 2, PLAN PARCIAL LA FUENTE DEL PGOU A VICENTE LUCAS DE HELLÍN, S.A. FINCA REGISTRAL 48.794 | 93.100.- |
| ESCRITURA Nº 2817 DE FECHA 27/12/2017 DE COMPRAVENTA | ENAJENACIÓN PARCELA Nº 7a DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR 2, PLAN PARCIAL LA FUENTE DEL PGOU A CAT TEJIDO NO TEJIDO, S.L. FINCA REGISTRAL | 74.200.- |

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN

| | | |
|--|--|------------------|
| | 48.798. | |
| ESCRITURA Nº 1186 DE FECHA 5/6/2017 DE COMPRAVENTA | ENAJENACIÓN PARCELA Nº 29 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR 2, PLAN PARCIAL LA FUENTE DEL PGOU A MACLEAN ALMENDRAS HELLIN, S.L. FINCA REGISTRAL 48.821. | 139.000.- |
| ESCRITURA Nº 2814 DE FECHA 27/12/2017 DE COMPRAVENTA | ENAJENACIÓN PARCELA Nº 32 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR 2, PLAN PARCIAL LA FUENTE DEL PGOU A NIVELACIONES Y COMPACTACIONES JJ OLIVA S.L.L. | 75.656,6 |
| ESCRITURA Nº 66 DE FECHA 16/1/2017 DE COMPRAVENTA | ENAJENACIÓN PARCELA Nº 44 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DEL SECTOR 2, PLAN PARCIAL LA FUENTE DEL PGOU A VITRANSGAR, S.L. | 167.277.- |
| | SUMA TOTAL | 549.234.- |



**EPIGRAFE 5º.- VEHICULOS
(ALTAS)**

| ACUERDOS | DESCRIPCIÓN (ALTAS) | VALOR/EUROS |
|--|---|-----------------|
| ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO DE FECHA 8/2/2017 | ADJUDICACIÓN A TALLERES VELILLA S.A. VEHICULO MATRICULA 9949-JWK | 39.500.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO DE FECHA 24/1/2017 | ADJUDICACIÓN VEHICULO A PERIS TAMARIT, S.A. MATRICULA 2990-JWH | 38.100.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO DE FECHA 6/2/2017 | ADJUDICACIÓN VEHICULO A COMERCIAL AGRICOLA LOGAR, S.A. MATRICULA 2817-BDN | 20.570.- |
| | SUMA TOTAL | 98.170.- |

**EPÍGRAFE 5º.- VEHICULOS
(BAJAS)**

| ACUERDOS | DESCRIPCIÓN (ALTAS) | VALOR/EUROS |
|---|--|-------------|
| INFORME DE LOS SERVICIOS MECANICOS DE FECHA 17/3/2017 | BAJA POR DESGUACE. VEHICULOS: HE-3183; B-0157-HK; 2046 BZN; 5024BFD; AB-7545-L; AB-34906-VE; A-0108-BL; B-5023-HK; REMOLQUE 450 KG.; CARRETILLA ELEVADORA; RODILLO DUPLEX LP 650 H; BRAZO HIDRAULICO, CAZO Y MARTILLO, AB-8872-J | 0.- |
| | SUMA TOTAL | 0.- |



EPÍGRAFE 7º.- BIENES MUEBLES

(ALTAS)

| ACUERDOS | DESCRIPCIÓN (ALTAS) | VALOR/EUROS |
|-------------------|--|--------------------|
| ACTA DE RECEPCIÓN | TERMO ELECTRICO CORBERO CT28VI | 109.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN | MATERIAL INFORMATICO FACTURA M8.032385 | 4.510,43.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN | TRANSMISOR EXCITADOR DE FM COMPACTO MODELO BP 1000 | 6.034,03.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN | CORTACESPED, MOTOSIERRA, SOPLADOR, FACTURA 2017/C/000300 | 1.462,29.- |
| ACTA DE RECEPCION | CARRO PORTAFÉRETOS CON CAMILLA EXTRAIBLE | 1.977,14.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN | MOTOSIERRA DE PODA HUSQVARNA 439 | 386,91.- |
| ACTA DE RECEPCIÓN | MATERIAL INFORMATICO FACTURA fs17-0060 | 17.461,82.- |
| | SUMA TOTAL | 31.941,62.- |

EPÍGRAFE 8º.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

| Fecha concesión | Nombre adjudicatario | Descripción | Canon | Plazo | INGRESO AÑO 2017 |
|---------------------|------------------------|--|--------------------|---------|------------------|
| A. PLENO 29/10/2012 | ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ | CONCESIÓN USO PARCELA Nº 1 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES | 2.020,99.- ANUALES | 10 AÑOS | 2.059,48.- |
| A. PLENO 29/10/2012 | JUAN LOPEZ JIMENEZ | CONCESIÓN USO PARCELA Nº 2 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA | 1.200.- | 10 ANOS | 1.479,66.- |



| | | CASTILLOS HINCHABLES | ANUALES | | |
|--|--|--|--|---|--|
| A. PLENO 29/10/2012 | LICINIO LADRON DE GUEVARA GOMEZ | CONCESIÓN USO PARCELA Nº 3 EN LA ROSALEDA DEL PARQUE PARA CASTILLOS HINCHABLES | 1.050.- ANUALES | 10 AÑOS | 1.294,70.- |
| R.A. Nº 1614 DE FECHA 20/07/2016 | ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE CASTILLA LA MANCHA | OCUPACION DOMINIO PUBLICO INSTALACION ATRACCIONES FERIA | 37.700.- | 2 AÑOS | 37.700.- |
| R.A. Nº 2495 DE 30/09/2014 | DAVID MARTINEZ SAMPEDRO | OCUPACION DOMINIO PUBLICO INSTALACION CASETAS ZONA DE MARCHA | 345.- | 2014 – 2017 | 517,50.- |
| R.A. Nº 2495 DE 30/09/2014 | MARIANO DE LA ASUNCION CRUZ MERINO | OCUPACION DOMINIO PUBLICO INSTALACION CASETAS ZONA DE MARCHA | 345.- | 2014 – 2017 | 345.- |
| R.A. Nº 2495 DE 30/09/2014 | FELIPE CASTILLO ANDUJAR | OCUPACION DOMINIO PUBLICO INSTALACION CASETAS ZONA DE MARCHA | 345.- | 2014 – 2017 | 517,50 .- |
| A. PLENO 28/3/2012 | RAMON VERDU CARRION | CONCESIÓN EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO BAR CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS | APARCAMIENTO 10% S/ FACTURACIÓN DEL 2º Y 5º AÑO. A PARTIR DEL 6º AÑO 15% S/RECAUDACIÓN. BAR-CAFETERIA 200€ MENSUALES DEL 1º AL 5º AÑO. 350€ MENSUALES DESDE EL 6º AÑO (2.148) | 25 AÑOS DE ENERO A JUNIO | RESOLU- CION DE CONTRATO A.P. 29/06/2016 |
| A .PLENO DE FECHA 29/08/2016 | EMPLEDIS, S.L. | ADJUDICACION EXPLOTACIÓN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS | APARCAMIENTO 5% S/ FACTURACIÓN DEL 1º Y 5º AÑO. A PARTIR DEL 6º AÑO 10% S/RECAUDACIÓN. BAR-CAFETERIA 75€ MENSUALES DEL 1º AL 5º AÑO. 225€ MENSUALES DESDE EL 6º AÑO HASTA EL FINAL DEL CONTRATO | 10 AÑOS PRORRO- GABLE POR PERIODOS DE CINCO AÑOS HASTA UN MÁXIMO DE VEINTICIN-CO AÑOS | RENUNCIA EXPLOTA- CIÓN APARCA- MIENTO Y BAR- CAFETERIA DEL MERCADO DE ABASTOS A.P. 28/12/2017 |
| A. PLENO 28/5/2012 | TERRAZA PAQUE HELLIN S.L. | CONCESIÓN USO DOMINIO PUBLICO LOCAL EN EL PARQUE MUNICIPAL DE HELLIN MEDIANTE BAR TERRAZA | 5580.-ANUALES | 10 AÑOS | 7058,87.- |
| A. PLENO 24/3/2014 | ALFONSO PEREZ MARTINEZ | ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR- CAFETERIA CON TERRAZA EN LA ROSALEDA DEL PARQUE MUNICIPAL | 8.333,33.-€ ANUAL | 5 AÑOS | RESOLU- CIÓN CONTRATO A.P. 30/10/2017 |



| | | | | | |
|--|--------------------------------------|--|------------------------------|---------|--|
| R.A. Nº 1.646 DE FECHA 28/7/2009 | GECOAR RENOVABLES, S.L. | CONCESIÓN DOMINIO PÚBLICO SUPERFICIE VARIAS CUBIERTAS TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS | 185,60€ POR Kw INSTALADO | 25 AÑOS | 14.217,88.- |
| R.A. Nº 1475 DE FECHA 4/7/2016 | SERGIO CARRETERO SANCHEZ | ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN PISCINA DE AGRAMON | 187,55€ ANUAL | 2 AÑOS | 196,93.- |
| A. PLENO DE 29/6/2009 | CONSUELO CABALLERO SANZ | ARRENDAMIENTO INMUEBLE SITO EN CAÑADA DE AGRA PARA FARMACIA | 205,27.- MENSUAL | 15 AÑOS | 3.296,52.- |
| A. PLENO DE 22/2/2010 | RAFAEL VALENCIANO PEÑA | CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ JUAN RAMON JIMENEZ | 161,03.-ANUALES | 10 AÑOS | 176,37.- |
| A. PLENO DE 29/07/2013 | MANUEL JIMENEZ VALERA | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES PASTOS MUP 83 "GRAJAS" PARCELA 6 | 85% AYUNT. 15% DELEGACIÓN | 5 AÑOS | 302,10.- |
| A.P. DE 26/09/2005 | FRANCISCO LOPEZ LOPEZ | OCUPACION VIA PUBLICA INSTALACION QUIOSCO EN EL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO | 1,99€ M2/MES | 10 AÑOS | FIN CONTRA- TO PAGO 2017 321,67.- |
| A.P. DE 29/05/2017 | DOLORES LOPEZ VALVERDE | OCUPACIÓN VIA PÚBLICA INSTALACIÓN QUIOSCO JUNTO AL PARQUE INFANTIL DE TRAFICO | 1.240€ ANUAL | 10 AÑOS | 640.- |
| A.P. DE 26/09/2005 | ROBERTO MARIN SANCHEZ | OCUPACION VIA PUBLICA INSTALACION QUIOSCO EN C/ GRAN VIA ESQUINA C/ CASTILLA LA MANCHA | 1,99€ M2/ MES | 10 AÑOS | FIN CONTRA- TO PAGO 2017 168.70.- |
| A.P. DE 29/05/2017 | ROBERTO MARIN SANCHEZ | OCUPACIÓN VIA PÚBLICA INSTALACIÓN QUIOSCO EN C/ GRAN VIA ESQUINA C/ CASTILLA LA MANCHA | 1.360€ ANUAL | 10 AÑOS | 680.- |
| A. PLENO DE 29/4/2011 | ONCE | CONCESIÓN EN PRECARIO OCUPACIÓN VIA PUBLICA PARA QUIOSCO VENTA CUPONES EN C/ GRAN VIA A LA ALTURA DEL Nº 77 | 3,07.- AL MES | | 36,84.- |
| A. PLENO DE 27/10/2011 | ANTONIO GAMBIN AMORAGA | CONCESIÓN USO QUIOSCO SITO EN C/ DR. OCHOA ESQUINA PLAZA DE ESPAÑA | 800.- ANUALES | 10 AÑOS | RESOLU- CION CONTRATO 25/1/2016 |
| A. PLENO 29/04/2013 | DIEGO GARCÍA MEDIAVILLA | CONCESIÓN DE USO INSTALACIÓN QUIOSCO C/ GRAN VÍA ESQUINA C/ LOPE DE VEGA | 1560.- ANUALES | 10 AÑOS | RENUNCIA CONTRATO 25/01/2016 |
| 28/06/2010 CONTRATO | MARCO ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 1 MERCADO DE ABASTOS | 125,30€/MENSUAL | 25 AÑOS | 1.503,6.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | EMBUTIDOS AMPARIN S.L. | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 2 MERCADO DE ABASTOS | 233,10€/MENSUAL | 25 AÑOS | 2.797,2.- |



| | | | | | |
|--|---|---|--|---|---|
| 28/06/2010 CONTRATO | MIGUEL ANGEL MARTINEZ PEREZ | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 3 MERCADO DE ABASTOS | 79,10€/MENSUAL | 25 AÑOS | 949,2.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | RAFAEL CONTRERAS SANCHEZ | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 4 MERCADO DE ABASTOS | 161,00€/MENSUAL | 25 AÑOS | 1.932.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | GREGORIO CASTILLO PORTAZ | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 5 MERCADO DE ABASTOS | 199,50€/MENSUAL | 25 AÑOS | 2.394.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | MANUEL IBAÑEZ TERUEL | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 6 MERCADO DE ABASTOS. | 205,10 €/MENSUAL | RENUNCIA A.P. 25/09/2017 | 2.461,2.- RENUNCIA |
| 28/06/2010 CONTRATO | JUAN RAFAEL Y JESUS INIESA MARTINEZ | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 7 MERCADO DE ABASTOS | 196,00€/MENSUAL | 25 AÑOS | 2.352.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | HERMANOS CASTILLO ALVARADO | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 8 MERCADO DE ABASTOS | 331,10€/MENSUAL | 25 AÑOS | 3.973,2.- |
| A. PLENO 28/11/2011 | CANOVAS Y ANDREU S.L. | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 10 MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS | 84,00€/MENSUAL | 25 AÑOS | 1.008.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | PESCADOS MORENO C.B. | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 12 MERCADO DE ABASTOS | 233,80€/MENSUAL | 25 AÑOS | 2.805,6.- |
| 28/06/2010 CONTRATO | MARTINEZ PEREZ JOSE | CONCESIÓN USO PUESTO Nº 13 MERCADO DE ABASTOS | 123,20€/MENSUAL | 25 AÑOS | 1.478,4.- |
| A.P. DE FECHA 30/04/2012 | ROSARIO MARTINEZ MARICO | CONCESION USO PUESTO NÚMERO 15 DEL MERCADO DE ABASTOS | 126 | 25 AÑOS | RENUNCIA PUESTO Nº 15 DEL MERCADO A. PLENO DE FECHA 29/06/2016 |
| A. PLENO DE 29/11/2010 | TELFÓNICA MOVILES ESPAÑA | ARRENDAMIENTO PARCELA 54 POL. 80 Y PARCELA 112 POLI. 79 PARA INSTALACIÓN EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 17,91 17,91 ANUAL | 10 AÑOS | 18,78.- 18,78.- |
| R. 29/1/2009 DE LA C. DE AGRICULTU- RA Y DESARRO- LLO RURAL | ENAGAS S.A. | OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 84 "LOMAS DE GAMONAL" | 2.718.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes) | 10 AÑOS | 2.597,98.- |
| R. 29/1/2009 DE LA CONS. DE AGRICULTU- RA Y DESARRO- LLO RURAL | ENAGAS S.A. | OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 85 "MATANZA Y NAVAZO" | 1.726,80.- (85% para las Arcas Municipales, 15% Fondo Mejora Montes) | 10 ANOS | 1.650, 60. - |
| R. 29/1/2009 DE LA C. DE AGRICULTU- | ENAGAS S.A. | OCUPACION TEMPORAL PARA LA INSTALACION DE GASODUCTO EN MONTE 81 "CAÑADA DEL GALEGO" | 2.570,40.- (85% para las Arcas Municipales, 15% | 10 ANOS | 2.456,07.- |



| RA Y DESARROLLO RURAL | | | Fondo Mejora Montes) | | |
|---|--|--|----------------------|-----------------------|-------------------|
| A. PLENO 29/08/2013 | CLUB DEPORTIVO BASICO DE TIRO "VIRGEN DEL ROSARIO" | ARRENDAMIENTO PARTE DE LA PARCELA 43 DEL POLIGONO 44 DEL CATASTRO DE RUSTICA DESTINO A CAMPO DE TIRO | 1.235.- ANUALES | 10 AÑOS | 1.516,77.- |
| RESOLUCIÓN DE 22/1/2014 DE LA C. DE AGRICULTURA | AGRUPACIÓN AGRÍCOLA PERICHAN S.L. | OCUPACIÓN TEMPORAL DE 2,2650 Ha EN MONTE 84 "LOMAS DEL GAMONAL" PARA INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO FINCA AGRÍCOLA | 272,85.-€ ANUAL | 30 AÑOS | 281,04.- |
| R.A. Nº 748 DE FECHA 20/3/2015 | PLAZA DE TOROS SOLER S.L. | ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN PLAZA DE TOROS DE HELLIN | 683,65.- | 2 AÑOS | 699,37.- |
| R.A. Nº 2833 DE FECHA 31/10/2014 | CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "ESCUELA DE FÚTBOL DE BASE HELLIN | 350.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 350.- |
| | | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA GLORIETA | - | | - |
| | | CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA POLIDEPORTIVO PEDANIAS) | - | | - |
| | | CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBIC Y ZUMBA) | 50.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 70.- |
| | | CLUB DE TENIS "SANTA ANA" (DISCIPLINA TENIS, PADEL Y BADMITON) | 60.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 60.- |
| R.A. Nº 3301 DE FECHA 16/12/2014 | CESION DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SPINNING | 120.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 200.- |
| | | ASOCIACION DEPORTIVA BALONCESTO | 250.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 225.- |
| | | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SHOTOKAN CIUDAD DE HELLIN | 70.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 30.- |
| | | CLUB VOLEIBOL CIUDAD DE HELLIN | - | | - |
| | | CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TAEKWONDO | 60.- | TEMPORAL-DA 2015/2016 | 60.- |
| | | CDE ESCUELA FÚTBOL BASE HELLIN DEPORTIVO (CLINIC DEPORTIVOS DE VERANO) | 325.- | JULIO/AGOSTO 2016 | 200.- |



| | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------------|----------|
| | | A.D. BALONCESTO HELLIN (CLINIC DEPORTIVOS VERANO) | 225.- | JULIO/AGOSTO 2016 | 250.- |
| | | A.D. BALONCESTO HELLIN (USO INST. DEPORTIVAS) | TEMPORADA 2015-2016 | TEMPORADA 2015/2016 | 327.- |
| A. PLENO 30/6/2014 | ARSENIO SERRANO RODRIGUEZ | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS FORESTALES APICOLAS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA | 428,40.-€ | PERIODO 2014-2018 | 434,83.- |
| A. PLENO 30/6/2014 | JOSE GARCIA PARRAS | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE PROPIOS, PARCELA 312 POLIGONO 43 | 500.-€ | PERIODO 2014-2018 | 507,50.- |
| A.P. DE FECHA 29/06/2016 | JUAN LOPEZ SANCHEZ | ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE PASTOS-OVINO EN PARCELA DEL MONTE 83 GRAJAS | 565 | 2.016-2.020 | 480,25 |
| R.A. Nº 1.082 DE FECHA 13/05/2016 | INFRAESTRUCTURAS FORESTALES DEL SUR, INFOSUR S.L | ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE MADERA DEL MONTE 83 "GRAJAS" | 2.300 PRECIO/POR TONELADA 11,50€ A RESULTAS | (85% del 30% A LA FIRMA DEL CONTRATO) | -. |
| R.A. Nº 1696 DE FECHA 2/08/2016 | ANIANO ALFREDO JUAREZ ELBAL | ADJUDICACION APROVECHAMIENTOS APICOLAS MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARCELA 261 POLIGONO 43, PARCELA 284 POLIGONO 78, PARCELA 167 POLIGONO 41 | PARCELA 261 POLIGONO 43 45€ PARCELA 284 POLIGONO 78 44€ PARCELA 167 POLIGONO 41 22€ | 2016 AL 2019 AMBOS INCLUIDOS | 111.- |
| R.A. Nº 3163 DE FECHA 19/12/2013 | MARIA JOSEFA BERNABÉ LOPEZ | ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN CAFETERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES ZONA NORTE | 210.- | 3 AÑOS | 254,10.- |
| R.A. Nº 2098 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015 | SANDRA BLEDA OLIVA | ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPLOTACIÓN SERVICIO DE PELUQUERIA EN CENTRO DE DIA DE MAYORES | 617.- | DOS AÑOS | 626,28.- |
| R.A. Nº 2751 DE FECHA 27/10/2015 | CLUB DEPORTIVO "EL ENCUENTRO" | ADJUDICAR CONTRATO ARRENDAMIENTO DE 1.500 M2 DE LA PARCELA 7-PARTE Y DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA 112, SUBPARCELA b) DEL POLÍGONO 79 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE HELLIN PARA USO RECREATIVO DEL CLUB | 502,27.- | 2 AÑOS | 607,75.- |
| A. PLENO DE FECHA 23/02/2015 | FUNDACIÓN EL SEMBRADOR | CESION GRATUITA FINCAS Nº 112 Y PARTE DE LA 118 DE LAS CEDIDAS POR EL IRYDA EN NAVA DE CAMPAÑA | 0.- | 30 AÑOS | 0.- |



| | | | | | |
|---|---|--|-----|---------------|------------|
| R.A. Nº 1906 DE FECHA 24/07/2015 | ASOCIACION "DESARROLLO- AUTISMO ALBACETE" | CESION GRATUITA DE USO DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN BENITO TOBOSO 31, IDENTIFICADAS COMO DESPACHO 1 Y SALA 1 | 0.- | 4 AÑOS | 0.- |
| ESCRITO DE ALCALDÍA DE FECHA 31/03/2015 | AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL | ADSCRIPCIÓN INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE CRISTÓBAL LOZANO Nº 2 A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PROPIOS | 0.- | | 0.- |
| A.P. DE FECHA 13/07/2015 | IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U | CEDER EL USO DE UNA SUPERFICIE DE 16,81 M2 DE LA PARCELA 160 DEL POLÍGONO 14 DEL CATASTRO DE RUSTICA (BARRIO DEL CALVARIO) PARA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DEJAR SIN EFECTO LA CESION EFECTUADA POR EL PLENO DE FECHA 29/10/2012 | 0.- | | 0.- |
| A. P. DE FECHA 30/11/2015 | ASOCIACION SOCIO-CULTURAL SAN ROQUE | RENUNCIA USO LOCAL SITO EN EL PRIMER PISO DEL CENTRO SOCIAL DEL CARMEN CEDIDO A LA ASOCIACION EN SESION CELEBRADA EN FECHA 30/4/2007 | 0.- | | 0.- |
| A.P. DE FECHA 31/03/2016 | SCOUTS DE CASTILLA LA MANCHA GRUPO ILLINIUM 369 | CESION GRATUITA DE USO FINCA REGISTRAL 31.148 PARCELA 432 DEL POLIGONO 20 Y PARTE DE LA PARCELA 435 | 0.- | 5 AÑOS | 0.- |
| A.P. DE FECHA 25/5/2016 | ASOCIACION DE VECINOS DE NAVA DE CAMPAÑA | CESION GRATUITA DE USO DE VIVIENDA SITA EN C/ MAESTROS Nº 4 DE NAVA DE CAMPAÑA | 0.- | 5 AÑOS | 0.- |
| A.P. DE FECHA 26/09/2016 | ASOCIACION DE VECINOS DE CAÑADA DE AGRA | CESIÓN GRATUITA USO VIVIENDA SITA EN EL Nº 2 DE PLAZA DEL AYUNTAMIENTO HOY PLAZA DE LA CONSTITUCION DE CAÑADA DE AGRA | 0.- | 5 AÑOS | 0.- |
| A.P. DE FECHA 28/11/2016 | ASOCIACION DANTES DE ISSO; ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ISSO; ASOCIACION TAURINA AFICION ISSO | CESIÓN GRATUITA USO VIVIENDA SITA EN EL Nº 73 DE LA CTRA DE JAEN DE LA PEDANIA DE ISSO EN LA ACTUALIDAD CTA A HELLIN | 0.- | 5 AÑOS | 0.- |
| A.P. DE FECHA 25/04/2016 | ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO DEL CASTILLO | REVERSION INMUEBLE SITO EN C/ ANIMAS, 22 | 0.- | | 0.- |



| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---|---|---|--|
| R.A. Nº 214 DE FECHA 29/01/2016 | CLUB GEMH (GRUPO DE ESCALADA Y MONTAÑISMO DE HELLIN | AUTORIZAR USO DEL ROCODROMO UBICADO EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO Nº 2 | POR OBRAS DE INDEPENDIZA- CIÓN DEL ROCÓDROMO | 4 AÑOS | 90 |
| A.P. DE FECHA 25/05/2016 | BLUE EVASION S.L. | ADJUDICACION PARCELA 6a SECTOR LA FUENTE | 75.502 | PRECIO APLAZADO EN CINCO AÑOS | 18.271,48 + IVA ENAJENA- CIÓN.- |
| A.P. DE FECHA 25/05/2016 | ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L.(MACLEAN ALMENDRAS HELLIN S.L.) | ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LAS PARCELAS 25 Y 27 DEL SECTOR LA FUENTE | 8.100€ + IVA 6.800€ + IVA | PRECIO APLAZADO EN CINCO AÑOS | 8.100 + IVA.- 6.800 + IVA.- |
| A.P. DE FECHA 25/05/2016 | ALVALGO INVERSIONES Y PROYECTOS S.L. | ADJUDICACION PARCELA 29 DEL SECTOR LA FUENTE | 139.000.- | PRECIO APLAZADO EN CINCO AÑOS | ENAJENA- CIÓN PARCELA |
| A.P. DE FECHA 29/06/2016 | NIVELACIONES Y COMPACTACIONE S JJ OLIVA S.L.L. | ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA PARCELA 32 DEL SECTOR LA FUENTE | 4.657,04 + IVA | PRECIO APLAZADO EN CINCO AÑOS | 4.657 + IVA.- ENAJENA- CION PARCELA |
| A.P. DE FECHA 25/07/2016 | VITRANSGAR S.L. | ADJUDICACION PARCELA 44 DEL SECTOR LA FUENTE | 167.277,90.- | PRECIO APLAZADO EN CINCO AÑOS | ENAJENA- CION PARCELA |
| A.P. DE FECHA 29/08/2005 | ASOCIACION DE TRANSPORTISTA S BASE SAN RAFAEL | CONCESION INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS | 49,23€ POR PLAZA DE APARCAMIENTO SEMESTRAL | 15 AÑOS PRORROGAD OS POR PERIODOS DE 5 AÑOS. | -. |
| A.P. DE FECHA 27/01/2003 | MARTINEZ Y FAJARDO, C.B. | CONCESION INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA GSTION DEL SERVICIO DE MATADERO PUBLICO MUNICIPAL | 50€ ANUAL Y TARIFAS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO INDICADAS EN EL CONTRATO | 10 AÑOS PRORROGAB LES POR PERIODOS DE 5 AÑOS | 80,45.- |
| A.P. DE 30/09/2013 | ESTACIÓN AUTOBUSES HELLIN S.L. (CARMEN GONZALEZ GONZALEZ) | PRORROGA ADMINISTRATIVO CONTRATO ESTACION AUTOBUSES CAFETERIA | 4.673,31 | 2 AÑOS | 9.949,40 |
| CONVENIO 10/07/2002 | FISLEM FUNDACION SOCIO SANITARIA | CESION INMUEBLE C/ FATIMA, 18 | 11.808,99.- | | 29.035,06.- |
| A.P. DE 01/07/2002 | HOSTELERIA Y ALIMENTACION HELLIN S.L. | GESTION PISCINA MUNICIPAL Y ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DEL BAR-RESTAURANTE CASETA MUNICIPAL | 6.566,89.- | | -. |



| | | | | | |
|--|---|--|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| A.P. DE 26/06/2017 | JULIA RUIZ GOMEZ | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS MUP " DONCELES" Y GRAJAS LOTE I, LOTE II Y LOTE VII | 85% AYUNT. 15% DELEGACION | 5 AÑOS | 2.266,95.- |
| A.P. DE 26/06/2017 | CONSTANTINO OLIVAS DIAZ | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APICOLAS EN MUP "DONCELES" | 85% AYUNT. 15% DELEGACION | 5 AÑOS | 213,61.- |
| R.A. Nº 632 DE FECHA 22/3/2017 | CONSTANTINO OLIVAS DIAZ | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS APICOLAS MONTES PROPIOS PARCELA 7 POL. 79 MINGOGIL Y PARCELA 37 POL. 79 MINGOGIL-CASA ALTOS | 8,40€/ANUAL Y 35 €/ANUAL | 4 AÑOS | 43,40.- |
| A.P. DE 26/06/2017 | CLUB DEPORTIVO "SOCIEDAD JOVENES CAZADORES DE ISSO" | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CAZA EN MONTES PROPIOS COTO AB- 11364 "SAN RAFAEL" | 4.100.-€/ANUAL MAS IVA | 5 AÑOS | 4.216,85.- |
| R.A. Nº 1464 DE FECHA 29/6/2017 | CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD DE CAZADORES DE AGRAMON | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CAZA MUP Nº 85 "MATANZA Y NAVAZO" COTO AB-11417 | 85% AYUN. 15% DELEGACIÓN | 5 AÑOS | 2.262,70.- |
| A.P. DE 29/05/2017 | CLUB DEPORTIVO CAZADORES "EL JABALI" | ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO CAZA MUP 81 "CAÑADA DEL GALLEGO", 82 "DONCELES", 83 "GRAJAS", 84 "LOMAS DEL GAMONAL" | 85% AYUNT. 15% DELEGACIÓN | 5 AÑOS | 10.567,03.- |
| CONVENIO 12/12/2017 | TELECOM-CLM | CESIÓN ESPARCIO EN PARCELA 342 POL 43 PARA INSTALAR CENTRO DE TELECOMUNICACIÓN | 2,35€ ANUALES MAS IVA | 15 AÑOS | - |
| R.A. Nº 2720 DE FECHA 22/11/2017 | INNOVACIONES PLASTICAS DEL LEVANTE S.L. | ADJUDICACIÓN LOTE CONTENEDORES DE BASURA | 0,34€/KG. | | 5.123,98 |
| R.A. Nº 1179 DE FECHA 26/05/2017 | ASOCIACION ORNITOLOGICA CULTURAL DEPORTIVA HELLIN | AUTORIZAR USO COCHERA SITA EN C/ CRISTOBAL LOZANO COMO ALMACEN | - | HASTA EL 31/12/2017 | 0.- |
| A.P. DE 28/12/2017 | RESIDENCIA MADRE MARIA LUISA | CESION INMUEBLE AL AYUNTAMIENTO EN C/ MADRE MARIA LUISA Y CTRA DE LIETOR PROPIEDAD DE LA CONGREGACIÓN PARA ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO | | 10 AÑOS | 0.- |
| | | | | TOTAL | 210.375,13.- |

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para responder a una pregunta formulada por el Sr. Moreno Moya en cuanto al valor del Convento de los Franciscanos que aparece en el Inventario Municipal, indicando que se basa en un informe realizado por el Arquitecto Municipal de Urbanismo.

El Sr. Alcalde manifiesta que, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/las Sres./as Concejales/as, asistentes, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar las rectificaciones del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal correspondientes al ejercicio 2.017 en los términos que se indican en el informe jurídico de Secretaría General.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes en Derecho, expidiéndose certificación del mismo para su constancia en la Secretaría General de este Ayuntamiento, así como para su remisión a la Subdelegación del Gobierno y Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

6. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE LA PISCINA Y CASETA MUNICIPAL.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.018, dictaminó favorablemente la desestimación del recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno de rescisión del contrato del adjudicatario del Servicio de la Piscina y Caseta Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Recurso de reposición contra acuerdo de Pleno de rescisión de contrato del adjudicatario del servicio de la Piscina y Caseta Municipal.”

Se informa del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Hostelería y Alimentación Hellín S.L. contra el acuerdo de Pleno por el que se acordaba la resolución del contrato de gestión de la piscina municipal y arrendamiento del bar-restaurante “Caseta Municipal”.

Consta en el expediente el informe jurídico de Secretaría General en el cual se propone la desestimación del recurso en base a los siguientes puntos:

En relación con las alegaciones formuladas, se informa:

-Primera alegación, que el contrato está extinguido desde 2012.

Partimos de la legislación de aplicación, así como el tipo de contrato de que se trata. Respecto a la legislación aplicable, viene dada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCLAP), texto vigente cuando se adjudica el contrato.

En cuanto al tipo de contrato, al amparo de este articulado, nos encontramos ante un contrato de gestión del servicio público, en base al artículo 154 del TRLCAP.

Partiendo de que nos hallamos ante un contrato de gestión de servicio público, su duración viene especificada en el artículo 157 del TRLCAP, que dispone que el contrato de gestión de servicios públicos no puede tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto.

En el pliego de cláusulas que rigió la licitación, concretamente en la cláusula VII, se hace constar que la duración del contrato es de cinco años, a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización, pudiendo prorrogarse antes de la finalización de ese plazo por mutuo acuerdo entre las partes por otro período más de cinco años de duración.

En este sentido, parecería claro que si el contrato se formalizó en fecha 31/07/2002, el plazo máximo de duración incluidas prórrogas debería ser el 31/07/2012. Y podría considerarse que, agotado



el plazo de duración del contrato y agotada también la posibilidad de prórrogas, el contrato no debería desplegar sus efectos más allá de la completa finalización de su plazo.

Ocurre que el adjudicatario ha continuado en la prestación del servicio desde esa fecha hasta el día de hoy en que todavía sigue haciendo uso de las instalaciones y gestionando la piscina municipal.

A este respecto conviene hacer las siguientes matizaciones:

1. Que estamos frente a un contrato de gestión de un servicio público que tiene por objeto la gestión de la piscina municipal de Hellín.

2. Que son principios de la contratación pública el interés general y el servicio público.

En base a estos principios queda justificada la continuación del contrato bajo sus mismas cláusulas a fin de evitar que el servicio de gestión de la piscina municipal quede interrumpido con el consiguiente trastorno que del mismo pudiera derivarse.

En definitiva, al tratarse de un contrato de gestión de un servicio público, el servicio no puede dejar de prestarse, pudiendo el contratista continuar con la prestación hasta una nueva adjudicación o asumiendo la gestión directa el propio Ayuntamiento.

La continuidad en la prestación del servicio público ya venía recogida en el propio artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aún vigente, como una obligación a cargo del concesionario del servicio, y que la Administración puede imponer a éste: "Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de circunstancias sobrevenidas en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial".

Y más concretamente, el artículo 161.a) TRLCAP, atribuye, como una obligación del contratista, la de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

En el expediente consta documento de fecha de salida 15/05/2013 donde se le comunicó al adjudicatario que debía continuar con la concesión durante la temporada estival de ese año hasta una nueva adjudicación, prevista, en principio, para finales del año 2013.

La continuidad del mismo contratista se ha seguido manteniendo por la Administración con el único fin de atender el servicio de gestión de la piscina municipal de Hellín sin interrupciones y evitar perjuicios en la prestación del servicio, al no haberse efectuado la nueva licitación a fecha actual.

La empresa adjudicataria, HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L., ha continuado gestionando el servicio, sin que haya puesto de manifiesto, en ningún momento, a lo largo de este período, su voluntad de dejar de prestarlo.

De tal manera, que al haber continuado el concesionario en la prestación del servicio, el contrato suscrito con HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L., despliega todos sus efectos, quedando vinculado por las obligaciones previstas en el mismo, entre ellas, el pago del canon, energía eléctrica o teléfono, obligaciones que no han sido atendidas de forma reiterada, por lo que ha existido un efectivo incumplimiento de obligaciones contractuales, en base a las cuales se acordó la resolución del contrato.

-Segunda de las alegaciones, acto de contenido imposible, no puede cumplirse un contrato vencido.

En cuanto a que no puede cumplirse un contrato vencido, se dan por reiterados los argumentos expuestos en la alegación anterior haciendo hincapié en que dicho contrato despliega todos sus efectos, al haber continuado el concesionario en la concesión, lo que el Ayuntamiento de Hellín ha considerado como más aconsejable por interés del propio servicio en tanto no se producía una nueva adjudicación.

-Tercera de las alegaciones, imposibilidad de cumplir el contrato por cuanto existe una petición de desequilibrio económico que no está resuelta.

Respecto a esta alegación, efectivamente, el interesado solicitó el restablecimiento del equilibrio económico, habiendo sido desestimada esta solicitud en vía administrativa.

Sobre la posibilidad de que pueda reconocerse en vía contenciosa, en su totalidad o en parte, dicho desequilibrio, ello es independiente de la resolución del contrato quedando pendiente la liquidación



definitiva del mismo del resultado que pudiera derivarse, en su caso, de una posible estimación del recurso que se plantee.

Por lo expuesto, **se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto.**

Se somete a votación el recurso de reposición, el cual es desestimado, resultando la siguiente votación:

Votos a favor de la desestimación del recurso:

- **Tres** concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- **Un** concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Abstención:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular.
- **Un** concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

En el expediente consta informe jurídico de Secretaría General, de fecha 15 de junio de 2018, en el que se indica lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARIA

Recurso de reposición resolución contrato gestión piscina municipal de Hellín y arrendamiento de instalaciones del bar restaurante “Caseta Municipal”.

En relación con el recurso de reposición interpuesto por D. AFCL, en representación de “HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.” con CIF B-02308583 contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2018 por el que se resuelve el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Hellín y dicha mercantil, para la gestión de la piscina municipal de Hellín y arrendamiento de instalaciones del bar restaurante “Caseta Municipal”, se emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha treinta y uno de julio de 2002 se suscribió contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Hellín y D. AFCL con NIF XXX en representación de “HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.” con CIF B-02308583, para la gestión de la piscina municipal de Hellín y arrendamiento de instalaciones del bar restaurante “Caseta Municipal”, en base a la adjudicación efectuada por Pleno de fecha 1 de julio de 2002.

Segundo. Con fecha 29 de enero de 2018 se concede a “HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L.” trámite de audiencia con carácter previo a la resolución del contrato, sin que se plantee alegación alguna.

Tercero. Con fecha 26 de marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento acuerda la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales consistentes en el abono del pago del canon y del suministro de energía eléctrica y teléfono.

Cuarto. Con fecha de entrada 02/05/2018, el interesado interpone recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene dada por la siguiente normativa:

- Contrato administrativo suscrito entre las partes.



- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto vigente cuando se adjudica el contrato (TRLCAP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Decreto 17 de junio de 1955.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. De conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición se ha interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo de Pleno que tuvo lugar en fecha 3 de abril de 2018, por lo que procede su admisión.

SEGUNDA. En el recurso de reposición planteado, se formulan las siguientes alegaciones:

-Nulidad del acuerdo de Pleno por cuanto el contrato está extinguido desde 2012, por lo que se resuelve un contrato que no existe en base al incumplimiento de unas obligaciones que no existen, ya que no puede exigirse el pago de un canon si la vigencia del contrato se ha extinguido, tratándose de una situación de tolerancia por parte del Ayuntamiento en el uso de las instalaciones municipales de la Caseta Municipal.

-Acto de contenido imposible al encerrar una contradicción interna en sus términos, ya que no puede incumplirse un contrato no vigente, lo que comporta una imposibilidad tácita y legal de resolver lo que ya está resuelto.

-Imposibilidad de resolver el contrato por parte del Ayuntamiento pues existe un procedimiento abierto respecto de una petición de desequilibrio económico que todavía no es firme.

TERCERA. - En relación con las alegaciones formuladas, se informa:

-Primera alegación, que el contrato está extinguido desde 2012.

Partimos de la legislación de aplicación, así como el tipo de contrato de que se trata.

Respecto a la legislación aplicable, viene dada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCLAP), texto vigente cuando se adjudica el contrato.

En cuanto al tipo de contrato, al amparo de este articulado, nos encontramos ante un contrato de gestión del servicio público, en base al artículo 154 del TRLCAP.

Partiendo de que nos hallamos ante un contrato de gestión de servicio público, su duración viene especificada en el artículo 157 del TRLCAP, que dispone que el contrato de gestión de servicios públicos no puede tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose necesariamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares su duración y la de las prórrogas de que pueda ser objeto.

En el pliego de cláusulas que rigió la licitación, concretamente en la cláusula VII, se hace constar que la duración del contrato es de cinco años, a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización, pudiendo prorrogarse antes de la finalización de ese plazo por mutuo acuerdo entre las partes por otro período más de cinco años de duración.

En este sentido, parecería claro que si el contrato se formalizó en fecha 31/07/2002, el plazo máximo de duración incluidas prórrogas debería ser el 31/07/2012. Y podría considerarse que, agotado el plazo de duración del contrato y agotada también la posibilidad de prórrogas, el contrato no debería desplegar sus efectos más allá de la completa finalización de su plazo.



Ocurre que el adjudicatario ha continuado en la prestación del servicio desde esa fecha hasta el día de hoy en que todavía sigue haciendo uso de las instalaciones y gestionando la piscina municipal.

A este respecto conviene hacer las siguientes matizaciones:

1. Que estamos frente a un contrato de gestión de un servicio público que tiene por objeto la gestión de la piscina municipal de Hellín.
2. Que son principios de la contratación pública el interés general y el servicio público.

En base a estos principios queda justificada la continuación del contrato bajo sus mismas cláusulas a fin de evitar que el servicio de gestión de la piscina municipal quede interrumpido con el consiguiente trastorno que del mismo pudiera derivarse.

En definitiva, al tratarse de un contrato de gestión de un servicio público, el servicio no puede dejar de prestarse, pudiendo el contratista continuar con la prestación hasta una nueva adjudicación o asumiendo la gestión directa el propio Ayuntamiento.

La continuidad en la prestación del servicio público ya venía recogida en el propio artículo 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aún vigente, como una obligación a cargo del concesionario del servicio, y que la Administración puede imponer a éste: *“Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de circunstancias sobrevenidas en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial”*.

Y más concretamente, el artículo 161.a) TRLCAP, atribuye, como una obligación del contratista, la de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

En el expediente consta documento de fecha de salida 15/05/2013 donde se le comunicó al adjudicatario que debía continuar con la concesión durante la temporada estival de ese año hasta una nueva adjudicación, prevista, en principio, para finales del año 2013.

La continuidad del mismo contratista se ha seguido manteniendo por la Administración con el único fin de atender el servicio de gestión de la piscina municipal de Hellín sin interrupciones y evitar perjuicios en la prestación del servicio, al no haberse efectuado la nueva licitación a fecha actual.

La empresa adjudicataria, HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L., ha continuado gestionando el servicio, sin que haya puesto de manifiesto, en ningún momento, a lo largo de este período, su voluntad de dejar de prestarlo.

De tal manera, que al haber continuado el concesionario en la prestación del servicio, el contrato suscrito con HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L., despliega todos sus efectos, quedando vinculado por las obligaciones previstas en el mismo, entre ellas, el pago del canon, energía eléctrica o teléfono, obligaciones que no han sido atendidas de forma reiterada, por lo que ha existido un efectivo incumplimiento de obligaciones contractuales, en base a las cuales se acordó la resolución del contrato.

-Segunda de las alegaciones, acto de contenido imposible, no puede cumplirse un contrato vencido.

En cuanto a que no puede cumplirse un contrato vencido, se dan por reiterados los argumentos expuestos en la alegación anterior haciendo hincapié en que dicho contrato despliega todos sus efectos, al haber continuado el concesionario en la concesión, lo que el



Ayuntamiento de Hellín ha considerado como más aconsejable por interés del propio servicio en tanto no se producía una nueva adjudicación.

-Tercera de las alegaciones, imposibilidad de cumplir el contrato por cuanto existe una petición de desequilibrio económico que no está resuelta.

Respecto a esta alegación, efectivamente, el interesado solicitó el restablecimiento del equilibrio económico, habiendo sido desestimada esta solicitud en vía administrativa.

Sobre la posibilidad de que pueda reconocerse en vía contenciosa, en su totalidad o en parte, dicho desequilibrio, ello es independiente de la resolución del contrato quedando pendiente la liquidación definitiva del mismo del resultado que pudiera derivarse, en su caso, de una posible estimación del recurso que se plantee.

Por lo expuesto, se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

CUARTA. Corresponde al Pleno como órgano que dictó el acto recurrido, resolver el recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, proponiéndose a dicho órgano su desestimación en base a lo informado.”

A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

La Sra. López Iniesta manifiesta que la Piscina de Verano más importante del Municipio se encuentra actualmente sin dar servicio. Indica que desde que venció este contrato, en el año 2012, no se ha hecho nada al respecto, ni se le ha dicho tampoco nada al adjudicatario de este Servicio, por tanto el recurso de reposición tiene su fundamento y en consecuencia el posicionamiento de Ciudadanos será a favor del recurso de reposición.

El Sr. Alcalde contesta que efectivamente el contrato venció en el año 2012, pero aclara que cuando un contrato se renueva tácitamente el contratista debe cumplir con todos los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, y en el caso que nos ocupa el contratista ha incumplido su parte al dejar de abonar tanto el canon anual como otros gastos derivados de la explotación.

Tras su debate, el **Sr. Alcalde** manifiesta que, el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de la desestimación del recurso del grupo PSOE (9 votos) e IU-Ganemos Hellín (2 votos), la abstención del grupo del grupo Popular (8 votos), y con el voto en contra de la desestimación del recurso del grupo Ciudadanos (2 votos),

ACUERDA:

1º. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. AFCL, en representación de “HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN HELLÍN, S.L., contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2018 en el que se acuerda la resolución del contrato de gestión de piscina municipal de Hellín y arrendamiento de instalaciones del bar restaurante “Caseta Municipal”.

2º. Notificar el presente Acuerdo al interesado, así como a los Departamentos Municipales afectados a los efectos procedentes en Derecho.

7. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN E INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN HELLÍN Y PEDANÍAS.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2.018, dictaminó favorablemente la propuesta de clasificación de los licitadores por orden de puntuación, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, del contrato de suministro de luminarias led, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior en Hellín y Pedanías, cuyo contenido es el siguiente:

“4º.- Suministro de luminarias LED, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de Hellín y Pedanías.”

Se da cuenta del informe emitido conjuntamente por el Ingeniero de la Diputación y la responsable municipal de Urbanismo, sobre las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores tanto en la valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, como por la aplicación de los criterios valorables mediante fórmulas determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resumen de todo lo anterior el siguiente:

A la vista de dichas puntuaciones, la Mesa de Contratación, con el voto en contra del concejal del Grupo Popular y el voto en contra de la concejala del Grupo Ciudadanos, acuerda:

| LICITADOR | SOBRE B (35%) | PRECIO (40) | MEJORAS (20%) | AHORRO ENERG. (5%) | TOTAL |
|------------|---------------|-------------|---------------|--------------------|-------|
| ELECNOR | 25 | 40 | 15 | 5 | 85,00 |
| IMESAPI | 23 | 26,31 | 20 | 5 | 74,32 |
| ELECTROMUR | 33 | 31,79 | 15 | 5 | 84,79 |
| CLECE | 17 | 21,69 | 15 | 5 | 58,69 |
| UTE FCC | 26 | 20,03 | 15 | 5 | 66,04 |
| ELECTROLUX | 18 | 22,23 | 15 | 5 | 60,24 |

1º) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la clasificación de los licitadores por el orden de puntuación de sus ofertas, de mayor a menor:

- 1- ELECNOR, S.A.
- 2- IMESAPI, S.A.
- 3- ELECTROMUR, S.A.
- 4- CLECE, S.A.
- 5- UTE FCC S.A. – FCC INDUSTRIA E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
- 6- ETRALUX, S.A.

2º) Proponer, igualmente, al Pleno del Ayuntamiento, la adjudicación del suministro de luminarias LED, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de Hellín y Pedanías a la Empresa ELECNOR, S.A., por ser la que ha obtenido la mayor puntuación, por el precio total ofertado, incluido IVA, de 3.919.981,91€.

Se somete a votación el expediente de adjudicación del contrato de suministro de luminarias LED, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de Hellín y Pedanías, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación:

Votos a favor:



- Tres concejales del grupo municipal del Partido Socialista.
- Un concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Abstención:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Popular.

Votos en contra:

- Un concejal del grupo municipal de Ciudadanos.”

En el expediente consta propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2018, para la adjudicación del contrato de suministro de luminarias LED, instalación, reposición e inversión en infraestructuras y servicio de mantenimiento integral del alumbrado público exterior de Hellín y Pedanías.

A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

La Sra. López Iniesta manifiesta que el posicionamiento de su grupo ha sido siempre en contra de la externalización de este servicio, si bien ello no quita que una vez adjudicado el grupo C's esté vigilante para que este servicio se preste de la mejor manera posible. Por ello, las incidencias que puedan ocurrir una vez que se firme el contrato deben ser responsabilidad de Elecnor, por ello es muy importante que la transición de este servicio se realice de la mejor manera posible para que no suceda lo que está pasando con otros servicios externalizados, y recuerda al respecto que en el contrato habrá una cláusula de rescisión en caso de no estar satisfecho con este servicio.

El Sr. Moreno Moya manifiesta que no ha escuchado a Ciudadanos retractarse de ninguna de las afirmaciones que hizo en este Pleno sobre la contratación del alumbrado. El grupo Popular se posicionó a favor de este contrato porque afecta tanto a Hellín como a sus pedanías, lo cual es muy importante, colaboró en la elaboración del Pliego de Cláusulas A.P., fuimos objeto de mofa pública por esta cuestión. y aclara que su grupo presentó alegaciones porque la garantía provisional que se publicó finalmente no coincidía con la que venía en el pliego de condiciones. Y manifiesta que su grupo dará su apoyo para que este proyecto se pueda materializar y llegar a buen término.

El Sr. Andújar Buendía: Un pequeño sueño de que Hellín tuviera LED. lamenta la falta de apoyo del grupo Ciudadanos, y agradece la del grupo Popular e Izquierda Unida – Ganemos Hellín, al tiempo que agradece el trabajo realizado por Secretaría General, Intervención, Oficina Técnica y Técnico de la Diputación Provincial que ha gestionado la redacción del pliego de prescripciones técnicas y valoración de las ofertas, así como a la arquitecta municipal, Dña. Patricia Ramos Calderón por haberse tenido que leer unos tochos impresionantes para valorar las ofertas. Y puntualiza que el Partido Socialista no ha tenido interés alguno en esta licitación para adjudicar dicho proyecto a ninguna empresa en concreto, alguien hubiera tenido que rectificar sus palabras.

La Sra. López Iniesta indica que su grupo siempre se mostrará favorable a todo aquello que suponga una mejora en el servicio público de alumbrado de Hellín y pedanías, pero no a la externalización de servicios públicos esenciales, somos un partido progresista, y piensa que este contrato se podía haber hecho sin externalizarlo, pero una vez que ya se ha hecho, su grupo ofrece toda su experiencia y conocimientos para la buena ejecución de este contrato. Finalmente, indica que este es el primer servicio externalizado de este tipo en la provincia de Albacete, por lo que espera que sea ejemplar y se realice lo mejor posible.

El Sr. Moreno Moya manifiesta que la Sra. López conoce mucho de Murcia pero poco de Albacete, rebate que sea el primer servicio externalizado en la



provincia, ya que hay municipios pequeños que ya lo han hecho anteriormente. Y muestra su desacuerdo con la posición del grupo Ciudadanos, al hacer demagogia sólo en el Salón de Plenos y no haber aportado nada a este contrato.

El **Sr. Alcalde** aclara a la Portavoz del grupo Ciudadanos que no hay externalización del servicio, ya que no se ha echado a ningún trabajador ni éstos han sido absorbidos por Elecnor. Y le ruega que no ponga en duda la labor de los técnicos municipales que han supervisado toda la labor técnica del contrato. Recuerda que con este contrato habrá un ahorro energético del 70%, y además será un servicio que se prestará por igual tanto en Hellín como en sus pedanías, lo cual es muy importante. Finalmente, agradece el apoyo de Izquierda Unida y Partido Popular, y también la de Ciudadanos, aunque no comparta su tesis sobre este contrato, y pretenda ahora enarbolar la bandera del mismo.

Tras su debate, y considerando que existe un error en el título del punto del Orden del Día, ya que debe entenderse como clasificación de proposiciones y requerimiento de documentación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor del grupo PSOE (9 votos) e IU-Ganemos Hellín (2 votos), la abstención del grupo del grupo Popular (8 votos), y con el voto en contra del grupo Ciudadanos (2 votos), **ACUERDA**:

1º. Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación y el dictamen de la Comisión Informativa, resultando ésta la siguiente:

| LICITADOR | SOBRE B (35%) | PRECIO (40) | MEJORAS (20%) | AHORRO ENERG. (5%) | TOTAL |
|--------------------------------------|------------------|-------------|------------------|-----------------------|-------|
| ELECNOR, S.A. | 25 | 40 | 15 | 5 | 85,00 |
| ELECTROMUR, S.A. | 33 | 31,79 | 15 | 5 | 84,79 |
| IMESAPI, S.A. | 23 | 26,31 | 20 | 5 | 74,32 |
| UTE FCC, S.A. -FCC INDUSTRIA, S.A.U. | 26 | 20,03 | 15 | 5 | 66,04 |
| ELECTROLUX, S.A. | 18 | 22,23 | 15 | 5 | 60,24 |
| CLECE, S.A. | 17 | 21,69 | 15 | 5 | 58,69 |

2º. De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula 28.b del pliego de condiciones, requerir al licitador con mayor puntuación, ELECNOR, S.A., para que en el plazo de 10 días aporte la documentación exigida por el mismo, y que el licitador manifestó poseer en la declaración responsable.

3º. Delegar en la Alcaldía cuantos requerimientos sean necesarios, así como, una vez presentada y conforme la documentación requerida, adjudicar definitivamente el contrato y la formalización del mismo.

8. RECLASIFICACIÓN PUESTO DE TÉCNICO DE RR.HH. DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL A ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Por el **Sr. Alcalde** se informa que, según se ha acordado en la Junta de Portavoces Municipales reunida esta misma mañana, el presente punto SE DEJA SOBRE LA MESA.



9. PROPUESTA ORGANIGRAMA COMITÉ ORGANIZADOR XXXIV JORNADAS DE EXALTACIÓN AL TAMBOR Y AL BOMBO AGRAMÓN 2019.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Vizcaino Pellicer** para dar cuenta de la propuesta de Organigrama del Comité Organizador de las “XXXIV Jornadas de Exaltación al Tambor y al Bombo, Agramón 2019”.

En el expediente consta el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, reunida el día 18 de junio de 2.018, que dictaminó favorablemente, por unanimidad, la citada propuesta, y cuyo contenido es el siguiente:

“**La Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación**, reunida el día **18 de junio de 2018**, aún no aprobada, y por tanto con la salvedad en los términos que lo sea, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó, entre otros, el siguiente Dictamen, que, en extracto, queda como sigue:

6. ACTIVIDADES VARIAS.

Finalmente, **la Presidenta** de la Comisión, **Sra. Jiménez Requena**, expone la propuesta de composición del Organigrama del Comité Organizador de las XXXIV Jornadas de Exaltación al Tambor y al Bombo, Agramón 2019.

A continuación, sometida la propuesta a votación, la Presidenta de la Comisión manifiesta que la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Cultural, Feria y Fiestas, Semana Santa, Deportes y Educación, por unanimidad de Sres. asistentes, dictamina favorablemente la composición del Organigrama del Comité Organizador de las XXXIV Jornadas de Exaltación al Tambor y al Bombo, Agramón 2019, el cual queda según se detalla:

| | |
|-----------------|---|
| PRESIDENTE: | D. Ramón García Rodríguez (Alcalde de Hellín) |
| VICEPRESIDENTE: | D. Carlos Ruiz Manzanedo (Asoc. Tamb. Agramón) D ^a . Celia Blázquez Rubio (Pedánea de Agramón) |
| TESORERÍA: | D ^a . Esther Algaba Nieto (Interventora del Ayto. de Hellín) |
| SECRETARIA: | D ^a . M ^a . Ángeles Martínez Sánchez. |
| CORPORACIÓN: | D ^a . M ^a . Dolores Vizcaíno Pellicer (Grupo PSOE) D. Fco. Javier Morcillo Clavijo (Grupo IU) D. Rafael Ruiz Santos (Grupo PP) D ^a . M ^a . Jesús López Iniesta (Grupo C's) |

AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ASISTENCIA SANITARIA

Coordinadores:

D^a. Carmen Rodríguez Rodríguez (Concejal de Sanidad del Ayto. de Hellín)
D. Pedro José Martínez Iniesta (Asociación de Tamborileros de Agramón)

AREA COORDINADORA DE ACTOS

Coordinadores:

D^a. Fabiola Jiménez Requena (Concejal de Feria y Fiestas del Ayto. de Hellín)
D. César Ochoa Furio (Asociación de Tamborileros de Agramón)

AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

Coordinadores:

D. Julián Martínez Lizán (Concejal de Obras y Servicios del Ayto. de Hellín)
D. Juan Antonio Andújar Buendía (Concejal de Urbanismo del Ayto. de Hellín)
D. Jesús Ortiz Caro ((Asociación de Tamborileros de Agramón)



AREA DE LOGISTICA Y ACOGIMIENTO

Coordinadores:

D. José Antonio García Vizcaino (Asociación de Tamborileros de Agramón)

AREA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y MARKETING

Coordinadores:

D. Emilio José Pinar Peñafiel (Concejal de Bienestar Social del Ayto. de Hellín)

D. Miguel Vizcaíno (Asociación de Tamborileros de Agramón)

VOCALES:

D. Juan García Vizcaíno

D. Francisco José Guerrero Antolinos

D. José Luis Abellán Guerrero

D. Arnelio Lara Ibáñez

D. Francisco Javier Caballero Fajardo

D. Ramón Lara Sánchez”

A continuación, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

*La **Sra. López Iniesta** resalta la importancia del evento, y espera que a finales de año sea también patrimonio de la Humanidad y que sea Agramón el primer pueblo donde se haga una exaltación siendo ya patrimonio de la Humanidad, y por eso se ha de hacer lo mejor posible porque estaremos en el punto de mira de todo el mundo.*

*El **Sr. Morcillo Clavijo** indica el importante papel que jugará durante esta exaltación la Concejalía de Turismo y la Técnico de la Oficina de Turismo, con independencia del Comité que se ha creado, y que estará también presente para poder ofrecer diferentes aspectos turísticos que pueden ver los visitantes que tendremos esos días, con una agenda programada de rutas para que puedan ver lo mejor que tenemos en Hellín.*

*El **Sr. Moreno Moya** muestra el respaldo y colaboración de su grupo así como el de toda la organización política que representan para ayudar en todo aquello que se les requiera por parte del Equipo de Gobierno o del Comité Organizador para trabajar en algo que turísticamente puede aportar mucho a nuestro Municipio.*

*El **Sr. Alcalde** resalta igualmente la gran importancia de este evento, y cuenta con la colaboración de toda la Corporación Municipal para trabajar en beneficio de esta exaltación ya que se trata del prestigio de Hellín y Agramón en su conjunto, y no de un determinado grupo político o del Sr. Alcalde. Recuerda el éxito de la exaltación que se realizó en Agramón en el año 2004, y que animó a otros pueblos pequeños también a solicitar su celebración. Y pide a todos los Concejales que trabajen para el buen desarrollo de estas Jornadas desde la lealtad al tiempo que les recuerda que hay un Comité Organizador que hay que respetar.*

10. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que aunque este punto no viene incluido en el orden del día, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los N^o 1.153, de fecha 23 de mayo de 2018, al N^o 1.437, de fecha 19 de junio de 2018.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra en primer lugar el Concejál del grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Mora Narro**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega se solucione lo antes posible el tema de los vertederos incontrolados que están surgiendo tanto en el “**Camino de los Conejos**”, zona de Villarreala con botellones de fines de semana, y últimamente también en el camino de subida al “Cuco”, donde se ha podido comprobar “in situ” la acumulación de enseres viejos, mobiliario e incluso escombro de obras.

Concluida la intervención del Sr. Mora Narro, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sra. López Iniesta**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega al Sr. Martínez Lizán se solucionen los problemas que se siguen ocasionando en la pedanía de Nava de Campaña por salida de aguas residuales e inundación de bajos en episodios de fuertes lluvias en los de los que se está a la espera de que Aqualia dé una solución definitiva, pero con independencia de ello transmite también el ruego realizado por muchos vecinos para que se les retiren esos **enseres** afectados por las inundaciones ya que todavía no han pasado los camiones para que llevárselos.

Concluida la intervención de la Sra. López Iniesta, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Ruega al Sr. Martínez Lizán se revise la ubicación de los contenedores de basura que están en la calle Gran Vía en algunas de las calles que bajan o suben porque obstaculizan la visión de los conductores cuando circulan por esas calles.
- También indica que en la calle **Garcilasso** de la Vega donde se encuentra el cruce con la calle Escultor Francisco Salcillo desde que se puede aparcar en batería, hace un año más o menos, el último aparcamiento señalado dificulta notoriamente la visión de los vehículos que salen de esta última calle, por lo que se propone por parte de los vecinos de la zona que se haga en ese lugar un paso de cebra para dejar libre ese aparcamiento y facilitar el acceso a las zonas de supermercados.
- Finalmente, ruega que se realicen los rebajes de acera en las zonas donde hay pasos de peatones, haciendo alusión expresa al existente en la calle Melchor de Macanaz frente a la calle Antonio Cifuentes Naharro.

Concluida la intervención de la Sra. Sorio Martínez, toma la palabra el Concejál del Grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Casado Villena**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Ruega se limpien las rejillas de aguas pluviales que se encuentran sucias con tierra y piedras desde las pasadas lluvias torrenciales acaecidas en el mes de mayo por lo que si se produjese otro episodio similar esas rejillas no evacuarían



adecuadamente, por lo que ruega que, pasado ya un mes, se limpien lo antes posible.

- Igualmente, ruega se solucionen las molestias que ocasiona la rejilla pluvial que hay suelta en el cruce de las calles Libertad y Carmen, ya que al paso de los vehículos se produce un impacto con ocasiona bastante ruido al moverse la rejilla y que molesta al vecindario próximo.

Concluida la intervención del Sr. Casado Villena, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Pregunta por las gestiones que se están realizando a nivel municipal para adjudicar la piscina de verano de la pedanía de Agramón, a la que han renunciado recientemente sus adjudicatarios.
- Ruega que se limpie la zona de la Ctra. de Liétor que está muy sucia de todo tipo de basuras, enseres y escombros.
- Pregunta si el Decreto de Sequía incluye sólo las Fuentes ornamentales existentes en el Municipio, o también se incluyen los grifos de agua existentes en el parque municipal, y de no ser así que se pongan en marcha lo antes posible.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejel del Grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Moya**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Pregunta si por parte de la Oficina Técnica Municipal se está pensando hacer algún tipo de intervención concreta o requerimiento a los propietarios, como consecuencia de los daños que se han ocasionado en muchos inmuebles durante las pasadas lluvias torrenciales, haciendo alusión concreta a los desprendimientos de fachada producidos recientemente en un inmueble de la calle Soledad.

TURNO DE RESPUESTAS.

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** se da paso al turno de respuestas, tomando la palabra los siguientes Sres. Concejales:

El **Sr. Martínez Lizán** responde al Sr. Mora Narro que toma nota de los ruegos formulados, pero reitera que es responsabilidad de todos mantener todas las zonas limpias, no obstante, se darán instrucciones para limpiar esos enseres y escombros lo antes posible.

En cuanto a las inundaciones que se vienen produciendo en la pedanía de Nava de Campaña por salida de aguas residuales, informa que se han estado viendo posibles soluciones con Aqualia, si bien lo que sucede en esta pedanía es que no tiene corriente y el agua se estanca, agravándose el problema debido a las conexiones que a nivel particular se han estado realizando conectando las aguas pluviales con las del alcantarillado y eso motivo que esta última red no pueda evacuar toda esa agua y



se colapse en episodios de lluvia intensa. Y en cuanto a la recogida de enseres afectados por esas inundaciones indica que el Servicio funciona correctamente, pero aun así preguntará para informarse qué ha podido pasar.

En relación con la ubicación de los contenedores existentes en el cruce de algunas calles con la calle Gran Vía responde que resulta un auténtico problema cambiar la ubicación de algunos de ellos, por lo que le indica a la Sra. Sorio Martínez que precise exactamente cuáles son los que originan mayores problemas de visión para los conductores, y se intentará dar solución caso por caso, pero no a todos de forma genérica.

En referencia al rebaje de aceras en las zonas donde existen pasos de peatones, responde que se están realizando en la medida en que se dispone de personal de los planes de empleo para poder realizarlos, y el objetivo es que todos los pasos de cebra del Municipio tengan su rebaje.

En cuanto a las rejillas pluviales sucias a que hacía referencia el Sr. Casado Villena, aclara que el motivo no es solo las piedras y tierra acumuladas sino también a veces bolsas de plástico y otros restos que se acumulan en dichas rejillas y que dificultan la evacuación del agua de lluvia. E indica que se intentarán poner también rejillas verticales en las aceras para mejorar la evacuación de aguas pluviales, y se requerirá a la empresa concesionaria para que proceda a la limpieza de todas las rejillas del Municipio lo antes posible, ya que algunas de ellas acumulan hasta vegetación que ya existía antes de esas lluvias.

Y en relación con la rejilla que ocasiona esos ruidos en el cruce de las calles Libertad y Del Carmen responde que se darán instrucciones precisas para que se arregle lo antes posible.

Sobre el tema de la acumulación de escombros y basuras junto a la Ctra. de Liétor, responde que se limpió no hace mucho tiempo, a finales del último Plan de Empleo, pero es que a las dos o tres semanas estaba prácticamente igual, por lo que apela al civismo de todos los ciudadanos para que no tiren basuras ni escombros en estos lugares incontrolados puesto que hay otros lugares habilitados para ello, no obstante se intentará acondicionar ese solar y otros en similar situación en la manera de lo posible, ya que sería muy costosa la limpieza total de todos estos vertederos. E indica que en último extremo habría que responsabilizar de su limpieza a los propietarios de esos terrenos, aunque no hayan sido ellos los que hayan provocado esta situación, y teniendo en cuenta que muchos de estos terrenos son de propiedad municipal.

En cuanto a que no se hayan puesto en marcha los grifos de agua existentes, indica que ha sido debido a que no hemos tenido fontanero, y el que hay en Plantilla ha estado en situación de baja laboral, y sólo se ha atendido los casos urgentes por contratación del servicio a empresas de fontanería, y ahora que se dispone de fontanero pues se dará el oportuno aviso para que proceda a ponerlos en funcionamiento.



Posteriormente hace uso de la palabra el **Sr. Andújar Buendía**, quien indica que toma nota del ruego realizado por la Sra. Sorio Martínez, e indica que se está estudiando la posibilidad de poner algún tipo de obstáculo que dificulte que algunos vehículos puedan estacionar indebidamente en esos cruces y dificulten la visibilidad de los vehículos que salen de esos cruces.

En relación con la pregunta realizada por el Sr. Moreno Moya, responde que es habitual mandar requerimientos por parte de la Inspección de Obras a los propietarios de aquellas viviendas que se encuentran en mal estado, como así se hará, si no se ha hecho ya, con respecto a ese inmueble de la calle Soledad.

Y en referencia a los rebajes de acera en las zonas donde existen pasos de peatones o cebras, indica que se están realizando en la medida en que se dispone de personal de los planes de empleo para poder realizarlos.

Posteriormente, hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde** para indicar que es imposible de prever que se presente alguna renuncia de última hora a alguna de las piscinas de verano, como ha sucedido con la piscina de Agramón, máxime si unos días antes ese adjudicatario había solicitado ayuda de este Ayuntamiento para proceder a su limpieza. Se intentará adjudicar en los próximos días y si ello no es posible pues se intentará dar en contrato a alguna empresa para que pueda dar un servicio mínimo durante estos dos meses de verano, teniendo en cuenta la tramitación administrativa que ello conlleva.

Finalmente hace uso de la palabra el **Sr. López Villora** para aclarar que la renuncia a la piscina de verano de Agramón se presentó por escrito el lunes pasado, y que esta misma mañana han entregado las llaves el adjudicatario, y han bajado el Coordinador de Deportes y el Jefe de la Brigadilla para ver el estado de la piscina para ver todo lo que hay que hacer esta semana aunque no se tenga adjudicatario, que se intentará buscar lo antes posible. Y le recuerda que este Ayuntamiento es el primer interesado en que esté abierta y funcionando correctamente no sólo la piscina de Agramón sino todas las piscinas públicas del Municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.